

16-C

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO
SAN JUAN, PUERTO RICO
www.casp.pr.gov**

**PROGRAMA DE SOLIDARIDAD UTIER,
CAPÍTULO COMISIÓN PARA LA SEGURIDAD
EN EL TRÁNSITO**

**PETICIONARIA
-Y-**

**COMISIÓN PARA LA SEGURIDAD EN EL
TRÁNSITO**

PETICIONADA

CASO NÚM.: PR-08-000003

Panel integrado por el Presidente Iturregui Pérez y el Comisionado Asociado Rodríguez González.

ORDEN DE ELECCIÓN

El 28 de agosto de 2008, el Programa de Solidaridad-UTIER, Capítulo Comisión para la Seguridad en el Tránsito^{1/} presentó una Petición de Representación (PR-08-000003) con el interés de convertirse en el Representante Exclusivo de los empleados que ocupan puestos en el servicio de carrera de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito^{2/}, según las disposiciones de la Ley Núm. 45-1998, s.e., conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público*.

 El 30 de enero de 2026, notificada a las partes el 5 de febrero de 2026, emitimos la Decisión y Orden D-26-002 en el caso de epígrafe. En la misma establecimos la Unidad Apropriada denominada "Empleados de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito".

Hemos verificado la muestra de interés sometida por la PETICIONARIA y concluimos que esta radicó endosos por o más del 30% requerido por la Ley Núm. 45, *supra*, y el Reglamento Procesal de la Comisión Apelativa del Servicio Público Núm. 9697 para justificar proceder con la elección de representante exclusivo solicitada.

De conformidad con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 2-2010, la Ley Núm. 45, *supra* y el Reglamento de la Comisión, *supra*,

^{1/} En adelante la PETICIONARIA.

^{2/} En adelante la PETICIONADA.

pospongamos la elección para una fecha posterior y propuso como alternativa los días 11 y 13 de agosto de 2026.

El 6 de julio de 2026, la PETICIONADA, mediante correo electrónico, expresó no tener objeción en que la elección sea celebrada el 13 de agosto de 2026.

En vista de lo anterior y de conformidad con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 2-2010, la Ley Núm. 45, *supra* y el Reglamento Procesal de la Comisión Apelativa del Servicio Público Núm. 9697 de 19 de septiembre de 2025,

SE RESUELVE

1. Dejar sin efecto la Orden de Elección emitida el 29 de junio de 2026.
2. Ordenar la celebración de la elección, mediante votación secreta, en la unidad apropiada denominada "Empleados de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito", de conformidad con la Sección 4.5 de la Ley Núm. 45, *supra*, el Artículo 8 del Plan de Reorganización 2-2010, s.e., y el Artículo 4.10 del Reglamento de esta Comisión. Dicha elección es con el propósito de determinar si la mayoría del total de los empleados que participen en esta desea ser representada para fines de negociación colectiva por el Programa de Solidaridad UTIER, Capítulo Comisión para la Seguridad en el Tránsito. La elección se celebrará el día **13 de agosto de 2026** en el lugar y horario que se describe en el Itinerario de Elección, anejado al Aviso de Elección.
3. Ordenar a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito a colocar copia del Aviso de Elección e Itinerario de Elección en todos los tableros de edictos donde trabajen empleados de la unidad apropiada denominada "Empleados de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito", conforme con el Artículo 4.10, inciso 2 (b), del Reglamento de la Comisión. Llamamos la atención a que la PETICIONADA deberá mantener el Aviso publicado hasta el día después de la elección; colocará copia digital del Aviso en el portal electrónico hasta el día después de la elección; notificará copia digital del Aviso al correo electrónico oficial de los empleados incluidos en la Unidad Apropiada; y, certificará a la Comisión el cumplimiento de estas acciones en el mismo término. Lo anterior en un término no mayor de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la orden de elección, conforme al Artículo 4.10 (2)(b)(iv).

Lo acordó y manda la Comisión.

AR 6
DSD

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico, a 8 de julio de 2026.



Daniel E. Iturregui Pérez
Presidente



Ricardo E. Rodríguez González
Comisionado Asociado

DEIP/RERG/jars